

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Junio de 2012
DECRETO ALC. N° 1.061/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 033/12 de fecha 05 de Enero de 2012, que asigna y destina la administración, atención y operación de la Biblioteca Pública Municipal de Alto Hospicio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° 1364/12 de fecha 04 de Junio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación del funcionario don Andrés Saldes Avalos; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



1.- Apruébase la siguiente Contratación a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y Don **ANDRÉS ISAAC SALDES AVALOS**, RUT N° 10.090.813-1, para que preste sus servicios como **Apoyo en labores Administrativas de la Biblioteca Pública Municipal de Alto Hospicio**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el **04 de Junio de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**.

2.- Los servicios contratado, será la suma mensual bruta de **\$277.777.-** (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique su contrato, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

3. Encárguese a la Dirección Jurídica la redacción del contrato a honorarios de don Gabriel Erasmo Cerda Rojas, con resguardo de los intereses municipales.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, don Gabriel Erasmo Cerda Rojas, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de don Gabriel Erasmo Cerda Rojas, que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **215.21.04.004**, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE